



INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO 2024

El control financiero permanente (en adelante, CFP) tiene por objeto verificar, de forma continua, la situación y el funcionamiento de los órganos y entidades dependientes de la Generalitat en el aspecto económico-financiero, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio financiero y deuda pública.

El artículo 96 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), establece que la Intervención General de la Generalitat determinará en un plan anual de control financiero permanente, las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

Por ello, tomando en consideración tanto los medios disponibles como las prioridades existentes, en el presente plan anual de control financiero permanente se establecen las actuaciones a efectuar durante el ejercicio 2024, con detalle del objeto y alcance que se establece en el anexo I que acompaña a la presente resolución.

En el plan se ha incorporado una actuación de CFP respecto a la ayuda directa aprobada por Decreto Ley 5/2022, de 1 de julio, del Consell para los trabajadores autónomos afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania, que será realizada directamente por la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, una vez se ha recibido comunicación de la Intervención Delegada en la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública sobre la inviabilidad de su ejecución en el 2023 dada la carencia de medios disponibles.

Asimismo, de acuerdo con la disposición *once* de la referida Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General de la Generalitat, en virtud de la previsión contenida en el artículo 97.2 de la Ley 1/2015, se resuelve la sustitución de la fiscalización previa de ingresos por la toma de razón en contabilidad durante el ejercicio 2024 y se establece una actuación de CFP para el refuerzo del control sobre los derechos e ingresos de la tesorería de la Administración de la Generalitat.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención General

RESUELVE

Primero. Aprobar el plan anual de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2024 con el objeto y alcance de actuaciones que se contiene en el anexo I que acompaña la presente Resolución.

Segundo. Sustituir para el ejercicio 2024 la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en los términos



fijados por el artículo 97.2 de la Ley 1/2015.

Tercero. Acordar que, de acuerdo con la disposición *Dos* de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General de la Generalitat, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente, la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías asuma la realización de la actuación de control financiero permanente establecida para la ayuda directa para los trabajadores autónomos afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania acordada en el Decreto Ley 5/2022, de 1 de julio, del Consell.

Cuarto. La ejecución del plan de control financiero permanente se desarrollará conforme a lo dispuesto por esta Intervención General en su Resolución de 26 de febrero de 2021, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente, así como otras instrucciones que se estimen convenientes, a propuesta de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías.

Quinto. La Intervención General de la Generalitat presentará al Consell un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Sexto. La presente Resolución será objeto de publicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo previsto en la letra a del artículo 14.3 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS



ANEXO I
ACTUACIONES DE CONTROL

I.- GASTOS

FUENTE ORIGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
Ley 1/2015 (Art.101)	CONTRATACIÓN MENOR, GASTOS PERIÓDICOS Y GASTOS DE TRACTO SUCESIVO.	CAP. II y VI	Comprobar que la contratación realizada, en estos casos, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables y, en particular, a las especialidades previstas en la normativa contractual para este tipo de gastos. También se valorará la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.	Contratos menores aprobados en el ejercicio 2024.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas En general.
	GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA	CAP. II	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este Sistema extraordinario de pago se ajustan a sus disposiciones específicas y demás de carácter general aplicables. Especial atención a que la naturaleza de los gastos satisfechos se ajuste a los requisitos propios del concepto de gasto de Caja Fija, y en particular, a posibles habilitaciones constituidas con créditos de Cap. VI.	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2024 por las habilitaciones sometidas a control financiero Permanente	POR CADA CUENTA JUSTIFICATIVA sometida a Control.	
Ac. Consell 3 octubre 2023 (Cuarto, .C)	PERSONAL. <i>Procesos Masivos de Tramitación. de propuestas.</i>	CAP. I	Verificar que en los procesos masivos de tramitación de propuestas autorizados por la Intervención General han cumplido la normativa y los procedimientos previstos.	Incidencias o nombramientos tramitados mediante procedimiento masivo.	POR CADA PROCEDIMIENTO autorizado por la IGG.	
Ac. Consell 3 octubre 2023 (Quinto, .1)	PERSONAL. SANIDAD. <i>ATC y Guardias médicas. Sustituciones y Acumulaciones de tareas.</i>	CAP. I	Comprobar que los expedientes de atención continuada, guardias médicas, sustituciones y acumulaciones de tareas del personal que presta servicios en las instituciones sanitarias se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de atención continuada y guardias médicas, sustituciones y acumulación de tareas.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud.
Ac. Consell 3 octubre 2023 (Quinto, .2 y .3)	PERSONAL. EDUCACIÓN PERSONAL SERVS.SOC. <i>Sustituciones Puestos de atención directa</i>	CAP. I	Comprobar que los expedientes de sustituciones de personal con funciones de atención directa al público en las áreas de Educación y Servicios Sociales se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de Sustitución de personal.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervenciones Delegadas en los SS.TT Serv.Soc; SS.TT. Educación.



FUENTE ORIGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME CFP	ACTUANTE
<p>Ac. Consell 3 octubre 2023 <i>(Quinto, .4)</i></p>	Acción concertada.	CAP. II y IV	Verificar que el gasto en materia de acción concertada se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de Acción concertada tramitados en 2024.	POR CADA FASE (APROBACIÓN, FORMALIZACIÓN, FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN)	Intervención Delegada en la Conselleria de Sanidad, Intervención Delegada en la Conselleria de Serv.Soc e Intervenciones Delegadas en los SSTT de Serv.Soc y de Sanidad.
<p>Ac. Consell 28 noviembre 2023</p> <p>Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa de determinados expedientes relativos a la carrera profesional en 2024</p>	PERSONAL CARRERA PROFESIONAL (tramitado por DG. Función Públ.)	CAP. I	Comprobar que los expedientes referidos a: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Conselleria competente en materia de función pública.
<p>Ac. Consell 22 febrero 2019</p> <p>Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa para las operaciones de endeudamiento de la Generalitat.</p>	Operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras para la gestión del endeudamiento (sección 19)	CAP. III y IX	1.- Análisis de la composición del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2024 (número de operaciones, volumen concertado, plazos de amortización y tipos de interés). 2.- Fiscalización individualizada de expedientes de endeudamiento en las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones.	Expedientes de deuda en fase de compromiso de gasto iniciados en el ejercicio 2024 y de reconocimiento de obligaciones imputables al ejercicio. (Muestra mínima 10 expedientes.)	SEMESTRAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.
<p>art.7 Decreto Ley 5/2022, 1 de julio</p> <p>por el que se aprueba la concesión directa de ayudas de apoyo a los trabajadores autónomos inscritos como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos...</p>	SUBVENCIONES Ayudas directas para paliar el impacto de los incrementos de los costes energéticos PLAN REACTIVA	CAP. IV	Verificar que la actividad de gestión desarrollada para estas ayudas se ajusta a las normas y procedimientos aplicables, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de concesión de ayuda directa en el marco del Plan Reactiva resueltos por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (Muestra mínima 10 expedientes)	ANUAL	Viceintervención General de Control Financiero y auditorías.



II.- INGRESOS

ENTE DEL SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	ÁREA DE GESTIÓN ECONOMICA	CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD INFORME CFP	ACTUANTE
Agencia Tributaria Valenciana (ATV).	SITUACIONES QUE MODIFICAN LOS CIRCUITOS NORMALES DE GENERACIÓN Y COBRO DE DERECHOS.	CAP. I, II y III	Analizar la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.	Expedientes cerrados en 2024. (Muestra a determinar por la Intervención actuante)	ANUAL	Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.